

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 6564-2025-CG/GRTB-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**TUMBES, TUMBES, TUMBES**

**“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-  
2 TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 15 DE JULIO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**TUMBES, 22 DE JULIO DE 2025**

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 6564-2025-CG/GRTB-SOO**

**“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

---

**ÍNDICE**

---

|  | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN  | 1       |
| II. SITUACIÓN ADVERSA  | 1       |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 5       |
| IV. CONCLUSIÓN   | 5       |
| V. RECOMENDACIONES   | 6       |
| APÉNDICE   |         |



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS CHULLUNCUY Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-07-2025 15:50:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRITO Harrison  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-07-2025 14:37:50 -05:00

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 6564-2025-CG/GRTB-SOO**

### **“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EN LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2025-053, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la designación del Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes por parte del Gobierno Regional Tumbes (en adelante, “Entidad”), se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. ENTIDAD DESIGNÓ EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES A UN PROFESIONAL QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CLASIFICADOR DE CARGOS, VULNERANDO LA LEGALIDAD E IDONEIDAD EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

##### **a) Condición**

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 000589-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de 25 de noviembre de 2024, la Entidad designó al señor **Raúl Rivera Clavo** en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes (en adelante Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes); por lo que, a fin de verificar si el mencionado profesional cumple con los requisitos para asumir el citado cargo de confianza, se revisó su legajo personal y se procedió a verificar la normativa que contiene dichos requisitos, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4-A del Decreto Legislativo n.° 1161<sup>1</sup>, el Ministerio de Salud en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Salud y estando dentro del ámbito de sus competencias, es quien determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público – privadas.

En virtud a la disposición legal antes citada, el Ministerio de Salud con Resolución Secretarial n.° 230-2022/MINSA de 18 de noviembre de 2022, aprobó el Manual de Clasificador de Cargos, modificado, entre otros, con Resolución Secretarial n.° 362-2023/MINSA de 29 de diciembre de 2023, indicando que dicho documento de gestión ha sido elaborado en el marco de la Ley n.°

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

31419<sup>2</sup> y su Reglamento; en ese sentido, es de aplicación para la verificación de los requisitos mínimos que deben cumplir los directivos designados en los establecimientos de salud.

En el presente caso, el cargo materia de evaluación le resulta aplicable los requisitos mínimos establecidos para el cargo estructural de "Director de Hospital II" del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, que establece:

- **Nivel educativo:**
  - Universitaria completa.
- **Grado/situación académica:**
  - Titulado en carreras universitarias de Ciencias de la Salud.
  - Estudios concluidos de doctorado o maestría o segunda especialidad en administración o gestión o gerencia en salud; o administración o gestión o gerencia en servicios de salud; o administración o gestión o gerencia hospitalaria o salud pública o gestión pública o gobernabilidad o afines; o diplomado en administración gestión o gerencia, en salud o gerencia hospitalarias o salud pública o gestión pública o gobernabilidad o afines a las funciones o cargo.
  - Título de segunda especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas o afines (se exceptúa de este requisito a los profesionales que cuentan con el título de segunda especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicio de salud o gerencia de servicio de salud o afines).
- **Experiencia general:**
  - Cinco (05) años en el sector público y/o privada
- **Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público):**
  - Tres (03) años de experiencia en funciones o cargos similares.
  - Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalente.\*  
\*De conformidad a lo señalado en el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419.
- **Requisitos adicionales:**
  - Colegiatura y habilitación profesional, cuando por norma expresa con rango de Ley la profesión lo requiera.
  - Resolución del término de SERUMS, según normativa vigente.

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos en el **Grado/situación académica** para el cargo de director ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, dispuesto por la normativa antes expuesta, se procedió a revisar la información y documentación proporcionada por la Entidad<sup>3</sup>, la información y documentación recopilada por esta Gerencia Regional de Control<sup>4</sup> y la documentación contenida en el Legajo personal del señor **Raúl Rivera Clavo**, observando lo siguiente:

- Cuenta con título profesional de Médico Cirujano, expedido el 21 de marzo de 2013 por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

<sup>2</sup> Ley n.° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción.

<sup>3</sup> Mediante Oficio n.° 492-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 17 de octubre de 2024.

<sup>4</sup> A través de las siguientes actas: Acta n.° 002-2025-CG/GRTB-GORETUMBES de 23 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Entidad y Acta n.° 004-2025-CG/GRTB-JAMO II-2 de 15 de julio de 2025, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes.



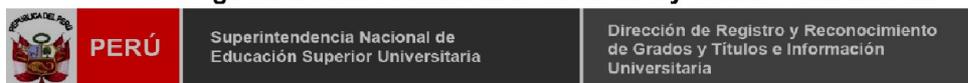
- No obra documentación que acredite contar con estudios concluidos de doctorado o maestría o segunda especialidad en administración o gestión o gerencia en salud; o administración o gestión o gerencia en servicios de salud; o administración o gestión o gerencia hospitalaria o salud pública o gestión pública o gobernabilidad o afines. Sin embargo, cuenta con diplomado en Gestión y Administración Pública, emitido por la Fundación para el Desarrollo del Norte del Perú – FUNDENORP y el Centro de Capacitaciones BRUSBEN.
- No obra documentación que acredite contar con título de segunda especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas o afines, ni título de segunda especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicio de salud o gerencia de servicio de salud o afines.

Al respecto, según consta en el Acta n.º002-2025-CG/GRTB-GORE TUMBES de 23 de abril de 2025, suscrito por el jefe de la Unidad de Escalafón de la Entidad: “(...) en el legajo personal del señor Raúl Rivera Clavo no obra documentación que acredite contar con título de segunda especialidad en áreas clínicas, quirúrgicas o afines”.

Por su parte, el señor Raúl Rivera Clavo ha manifestado que: “(...) no cuenta con título de segunda especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas o afines, ni título de segunda especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicio de salud o gerencia de servicio de salud o afines (...)”, tal como consta en el Acta n.º004-2025-CG/GRTB-JAMO II-2 de 15 de julio de 2025.

Asimismo, de la consulta efectuada en el Registro Nacional de Grados Académico y Títulos Profesionales<sup>5</sup> de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), se observa que figuran inscritos el grado de Bachiller en Medicina Humana y el título de Médico Cirujano; **no observando registro de título de segunda especialidad**, conforme se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 01**  
**Grados y Títulos del señor Raúl Rivera Clavo inscritos**  
**en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales**



**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

| Graduado                           | Grado o Título   | Institución  |
|------------------------------------|--|--|
| RIVERA CLAVO, RAUL<br>DNI 43507786 | <b>MEDICO CIRUJANO</b><br><br>Fecha de diploma: 21/03/2013<br>Modalidad de estudios: -   | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO<br><i>PERU</i> |
| RIVERA CLAVO, RAUL<br>DNI 43507786 | <b>BACHILLER EN MEDICINA HUMANA</b><br><br>Fecha de diploma: 06/03/2013<br>Modalidad de estudios: -<br><br>Fecha matrícula: Sin información (***)<br>Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO<br><i>PERU</i> |

**Fuente:** Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales

Dentro de este contexto, se advierte que, el señor Raúl Rivera Clavo, designado en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital JAMO II-2 Tumbes, no cumple con los requisitos establecidos en el

<sup>5</sup> Consulta pública disponible a través del enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Firmado digitalmente por  
 ZEVALLOS CHULLUNCUY Edgar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 22-07-2025 15:50:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
 GODOY BARRETO Harrison  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-07-2025 14:37:50 -05:00

Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, para ocupar el mencionado cargo de confianza, toda vez que no obra documentación que acredite contar con título de segunda especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas o afines y/o título de segunda especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicio de salud o gerencia de servicio de salud o afines.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos transgreden lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Ley del Código de Ética de la Función Pública**, aprobada por Ley n.° 27815, publicada el 13 de agosto de 2002.

(...)

*Artículo 6.- Principios de la Función Pública*

*“El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:*

(...)

**2. Probidad**

*Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*

(...)

**4. Idoneidad**

*Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.”*

(...).”

- **Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil**, publicada en el diario oficial El Peruano el 4 de julio de 2013.

(...)

**Artículo 54°.** - *Requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción.*

*Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente.*

(...).”

- **Reglamento de la Ley n.° 31419, aprobado por Decreto Supremo n.° 053-2022-PCM**, “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, publicada el 18 de mayo de 2022.

(...)

**Artículo 34. Obligación de dar información íntegra y oportuna**

*(...) Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, deben tener actualizado el legajo de personal, el cual debe tener como mínimo la información señalada en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias.*

*Además de lo dispuesto, el legajo debe incluir la totalidad de los documentos que acreditaron el cumplimiento de requisitos para la vinculación (...).”*

- **Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Secretarial n.°230-2022/MINSA**, de 18 de noviembre de 2022, modificada por Resolución Secretarial N.° 362-2023-MINSA de 29 de diciembre de 2023.

(...)

**2. ALCANCE**



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS CHULLUNCUY Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-07-2025 15:50:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrison  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-07-2025 14:37:50 -05:00

*El Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados. Asimismo, es de aplicación a las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, en lo que corresponda.*

(...)

| <b>Clasificación</b>   | <b>Sigla</b> | <b>Cargo estructural</b>  |
|--|--------------|---------------------------|
| Servidor Público -Directivo Superior   | SP-DS        | Director/a de Hospital II |
| <b>Requisitos del cargo estructural:</b>   |              |                           |
| <b>Formación académica</b>   |              |                           |
| (...)  |              |                           |
| <b>b) Grado/situación académica</b>  |              |                           |
| <i>Titulado en carreras universitarias de Ciencias de la Salud.</i>  |              |                           |
| <i>Estudios concluidos de doctorado o maestría o segunda especialidad en administración o gestión o gerencia en salud; o administración o gestión o gerencia en servicios de salud; o administración o gestión o gerencia hospitalaria o salud pública o gestión pública o gobernabilidad o afines; o diplomado en administración gestión o gerencia, en salud o gerencia hospitalarias o salud pública o gestión pública o gobernabilidad o afines a las funciones o cargo.</i> |              |                           |
| <i>Título de segunda especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas o afines (se exceptúa de este requisito a los profesionales que cuentan con el título de segunda especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicio de salud o gerencia de servicio de salud o afines).</i>  |              |                           |
| (..."  |              |                           |



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS CHULLUNCUY Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-07-2025 15:50:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrison  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-07-2025 14:37:50 -05:00

**c) Consecuencia**

La situación expuesta ha generado la vulneración de la legalidad con la que deben regirse los actos en la administración pública, no garantizando la meritocracia, probidad e idoneidad en el acceso a la función pública del directivo de confianza de libre designación y remoción en la Entidad.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la designación del Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes efectuada en el Gobierno Regional Tumbes, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la designación de directivos de confianza, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de designación de directivos de confianza de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 22 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por ZEVALLOS  
CHULLUNCUY Edgar FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-07-2025 15:51:47 -05:00

---

**Edgar Zevallos Chulluncuy**  
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por GODOY  
BARRETO Harrinson Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-07-2025 14:38:08 -05:00

---

**Harrinson Antonio Godoy Barreto**  
Gerente Regional de Control de Tumbes

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ENTIDAD DESIGNÓ EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES A UN PROFESIONAL QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CLASIFICADOR DE CARGOS, VULNERANDO LA LEGALIDAD E IDONEIDAD EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

| N° | Documento   |
|----|---|
| 1  | Oficio n.° 492-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de 17 de octubre de 2024.   |
| 2  | Acta n.°002-2025-CG/GRTB-GORETUMBES de 23 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Entidad.             |
| 3  | Acta n.°004-2025-CG/GRTB-JAMO II-2 de 15 de julio de 2025, suscrito por el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes. |
| 4  | Resolución Ejecutiva Regional n.° 000589-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de 25 de noviembre de 2025.   |
| 5  | Legajo personal del señor Raúl Rivera Clavo.  |



Firmado digitalmente por  
ZEVALLOS CHULLUNCUY Edgar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-07-2025 15:50:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
GODOY BARRETO Harrison  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-07-2025 14:37:50 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tumbes, 25 de Julio de 2025

## **OFICIO N° 000520-2025-CG/GRTB**

Señor:

**Segismundo Cruces Ordinola**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Tumbes**

Calle La Marina 200

**Tumbes/Tumbes/Tumbes**

**Asunto** : Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 6564-2025-CG/GRTB-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Verificación de requisitos en la designación del director ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes del Gobierno Regional Tumbes", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 6564-2025-CG/GRTB-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Harrinson Antonio Godoy Barreto**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Tumbes  
Contraloría General de la República

(HGB/ezc)

Nro. Emisión: 04449 (L422 - 2025) Elab:(U19924 - L422)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000520-2025-CG/GRTB

**EMISOR** : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

---

Sumilla:

Se notifica el Informe de Orientación de Oficio n.° 6564-2025-CG/GRTB-SOO de 22 de julio de 2025.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000117-2025-CG/GRTB
2. Informe de Orientacion de Oficio n.°6564-2025-CG/GRTB-SOO
3. Oficio n.°000520-2025-CG/GRTB
4. Plan de Accion

**NOTIFICADOR** : EDGAR ZEVALLOS CHULLUNCUY - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000117-2025-CG/GRTB

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000520-2025-CG/GRTB

**EMISOR** : HARRINSON ANTONIO GODOY BARRETO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 11

---

Sumilla: Se notifica el Informe de Orientación de Oficio n.° 6564-2025-CG/GRTB-SOO de 22 de julio de 2025.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Orientacion de Oficio n.°6564-2025-CG/GRTB-SOO
2. Oficio n.°000520-2025-CG/GRTB
3. Plan de Accion

